

 CONQUERS ZF	PROCESO: HSEQ		
NOMBRE: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (CCL)			
CÓDIGO: 033.FT.HSEQ.ZF	VERSIÓN: 01	FECHA DE EMISIÓN: 04.12.2024	FECHA DE REVISIÓN: 07.11.2025

10.11.2025

Cartagena, Colombia

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Los miembros del Comité de Convivencia Laboral de Conquers ZF S.A.S., elegidos por los trabajadores y el representante legal de la empresa, para un período de dos (2) años contados a partir de la referida fecha y teniendo en cuenta lo consagrado en la Ley 1010 de 2006, la Resolución 3461 de 2025, en atención a las obligaciones que deben cumplir los miembros del referido Comité, en forma libre y voluntaria convienen suscribir el presente Acuerdo de Confidencialidad en los siguientes términos:

Yo Juan Diego Ayala Orozco identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.143.409.940 expedida en Cartagena en mi calidad de miembro del Comité de Convivencia Laboral (CCL) de Conquers ZF S.A.S., elegido(a) o designado(a) por El Empleador, comprendo y tengo claro que para efectos de este acuerdo la confidencialidad es entendida por toda aquella información privada, propia de cada uno de los casos que se me asignen o que conozca en sesión ordinaria o extraordinaria del Comité, cualquiera que ella sea, bien que corresponda a carácter técnico, administrativo, laboral o legal, a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por tanto debe permanecer en reserva por los trabajadores y terceros no autorizados. La información dejará de ser confidencial cuando sea de dominio público por haber sido publicado por quien sea el titular o el dueño de la información o cuando la información deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial.

En virtud de lo antes señalado, el (la) suscrito(a) se compromete a:

1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea reconocida, prestada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como resultado del funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral (CCL).
2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un caso de los que conoce el Comité de Convivencia Laboral.
3. Mantener la reserva de la información de todos y cada uno de los documentos que le son entregados por reparto, o de aquellos en que son socializados en el seno del Comité de Convivencia Laboral (CCL), así como mantener la reserva de todas las conversaciones que se susciten con los trabajadores de Conquers ZF S.A.S., que son atendidos por el Comité en cualquiera de las diligencias que deban ser adelantadas.
4. Guardar con recelo toda la información con la cuente y tenga acceso a través de su participación dentro del Comité de Convivencia Laboral (CCL).

En ese orden, es claro que el desconocimiento de los compromisos descritos puede conllevar demandas civiles y penales según como lo señalan las leyes colombianas.

 CONQUERS ZF	PROCESO: HSEQ		
	NOMBRE: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (CCL)		
CÓDIGO: 033.FT.HSEQ.ZF	VERSIÓN: 01	FECHA DE EMISIÓN: 04.12.2024	FECHA DE REVISIÓN: 07.11.2025

Así las cosas, a continuación, suscribe el presente Acuerdo de Confidencialidad quienes hacen parte del Comité Convivencia Laboral (CCL) de Conquers ZF S.A.S.

NOMBRES Y APELLIDOS	ROL DENTRO DEL COMITÉ	FIRMA
Juan Diego Ayala Orozco	Suplente del presidente del Comité de Convivencia Laboral (CCL)	 C.C 1.143.490.940

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DEL CAMBIO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	CAMBIO REALIZADO POR
01	04.12.2024	Elaboración del Documento	Miguel Pacheco
02	07.11.2025	Se actualiza el marco legal según la Resolución 3461 de 2025 y se cambia el logo en la caja tipográfica	Miguel Pacheco